

Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribirá en su Redacción, calle de la Potenda.

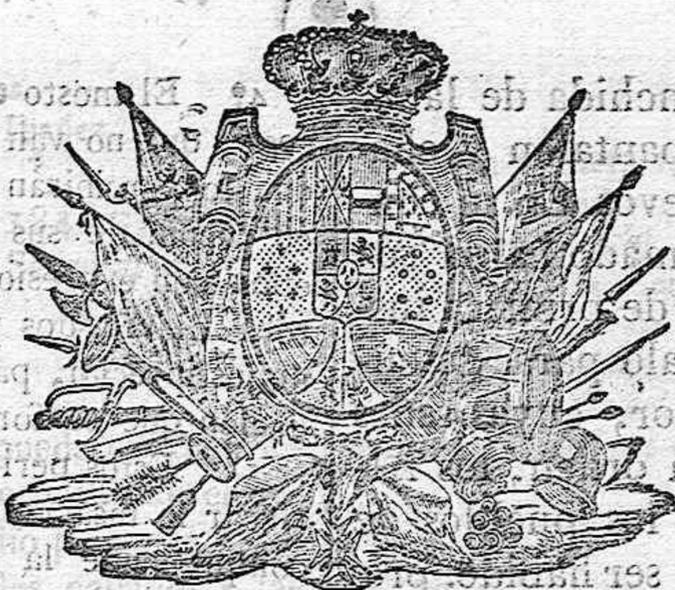
Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . . 8 rs.  
 Por tres id. . . . . 23  
 Por seis id. . . . . 45  
 Por un año. . . . . 88

Por un mes. . . . . 11 rs.  
 Por tres id. . . . . 32  
 Por seis id. . . . . 62  
 Por un año. . . . . 120



Jueves 1.º de Octubre de 1840. Precio 6 ctos.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

#### Habitantes de la Provincia.

El glorioso pronunciamiento verificado el dia 8 del corriente en esta Ciudad, nos constituyó un Gobierno análogo á las luces y exigencias de la independencia nacional, tan reprimida y vejada por los enemigos de la patria. La Junta provisional de Gobierno, producto de aquel sacudimiento, hizo ver á la Provincia y á la Nacion toda, los sublimes principios políticos que profesamos, consignándolos con toda franqueza en su exposicion del dia 9 á S. M. la REINA. Conoceis ya tan interesante documento, inserto en el Boletín oficial, núm. 110, de 12 de este mes.

Sostener aquellos principios; prodigar, al efecto, toda clase de sacrificios; obedecer exactamente las autoridades constituidas por la Junta de Gobierno; prestarla el debido apoyo, y reprimir el empuje de los enemigos de la Patria; son las obligaciones mas sagradas de todo Español que merezca tan digno nombre; y yo honrado con los cargos de Gefe político é Intendente de la Provincia, procuraré asiduamente serviros de modelo.

Nunca como ahora ha sido mas necesaria

la reunion de fondos para atender á las graves y numerosas obligaciones que pesan sobre estas cajas nacionales. Ninguna prueba mas auténtica y relevante de su apoyo pueden ofrecer los pueblos de la provincia, que la exactitud y presteza en los pagos de sus descubiertos por todos conceptos; y yo espero de su sensatez me proporcionarán el consuelo de no apremiarlos ni tener la triste precision de desplegar medidas de rigor, ó desamparar las imperiosas atenciones del estado, con mengua de nuestro heróico pronunciamiento. Me consuela la idea de que tal no suceda, pues estoy seguro de la fina correspondencia de los habitantes de esta provincia, al sincero y antiguo aprecio y estimacion que les profesa. Segovia 30 de Setiembre de 1840.

Lucas de Sierra.

El dia 11 del corriente, Andrés Muñelo, vecino de Santiago de Villadonga, fué robado por un hombre desconocido en las inmediaciones del portazgo de Almarrea, término de Sanchidrian, llevándole dos duros; seis ó siete cuartos; una yegua, pelo castano oscuro, de nueve á diez años, y de seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente; lleva cabezada de correa con el frontis de metal dorado; albarda gallega, dos cobertores rojos y otro blanco;

un costal, una almohada enchida de lana, unas alforjas, una bota, un pantalon y chaqueta de paño de Béjar, nuevos. En su consecuencia y habiéndose formado causa sobre este hecho en el juzgado de primera instancia del partido de Arévalo para descubrir y aprehender al agresor, cuyas señas se expresan al final de esta orden, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde pueda ser habido, procederán á su captura y remision con los efectos robados, y por tránsitos de justicia á disposicion del referido Juez, comunicándolo inmediatamente á este Gobierno político. Segovia 29 de Setiembre de 1840. = *Lucas de Sierra.*

### Señas del agresor.

Edad como de 34 años, estatura mas de 5 pies, pelo castaño, barba id., ojos medados, delgado y fino de cara, vestido con pantalon y chaqueta de mahon de su color, camisa tambien de color, alpargatas abiertas con cintas azules, y sombrero de cucurucho, bastante usado.

### JUNTA DE DOTACION DEL CULTO Y CLERO.

Deseando la Junta evitar los perjuicios y desmejoras que por falta de las convenientes disposiciones, pudieran sufrirse en el mosto, procedente del 4 por 100, atendido lo abanzado de la estacion, ha acordado en sesion de hoy:

1.º Todas las arrobas de mosto que hechas las deducciones oportunas, resulten líquidas en las cillas de los pueblos que abajo se expresan, serán vendidas publicamente y á la mayor brevedad por los respectivos párrocos ó tenientes y los alcaldes, previa tasacion de ellas por dos peritos inteligentes, sin que pueda admitirse postura á menor precio que el que arroje la tasacion.

2.º A continuacion de la tazmia que ha de formarse de dicha especie, se estenderán las diligencias de tasacion y venta, y todo será remitido á la Contaduría Diocesana, tan brevemente como sea posible.

3.º Al verificarse la remision de estos documentos, se hará tambien del metálico que haya producido la venta, entregándolo en la depositaria de la junta, cuya oficina expedirá la correspondiente carta de pago.

4.º El mosto de los demas pueblos de la diócesis, que no van comprendidos en la nota referida, lo percibirán los respectivos curas ó tenientes en cuenta de sus haberes, remitiendo tazmia de ello, con expresion del valor que á cada una arropa dieren dos peritos, que previamente lo han de justipreciar, para que sirva de base en la liquidacion que se forme á dichos interesados.

5.º Estos peritos, así como los que han de verificar la tasacion para la venta en los pueblos que comprende la nota, serán nombrados por los Señores curas ó tenientes y los alcaldes, y la diligencia en que conste el precio que fijen, vendrá firmada por ellos mismo.

Todo lo cual se circula por el Boletin oficial, para que tenga el debido cumplimiento. Segovia 29 de Setiembre de 1840. = El Presidente, *Vicente Sainz.* = P. A. D. L. J., *Juan Ruiz*, Secretario.

*Nota de los pueblos en que ha de procederse á la venta del mosto, por los señores curas ó tenientes y los alcaldes.*

#### *Vicaría de Coea.*

La Nava.

Santiuste.

Coca.

La Fuente.

Ciruelos.

#### *Vicaría de Iscar.*

Villaverde.

Pedrajas.

Alcazarén.

Mojados.

#### *Vicaría de Fuentidueña.*

Calabazas.

Castrillo de Duero.

Cuebas de Perobanco.

Sacramenia.

Torrecilla del Pinar.

Vegafría.

Laguna Contreras y el Vivar

Fuentepeñiel.

Fuentidueña.

#### *Vicaría de Montejo.*

Fuente el Césped.

Milagros.

Oñrubia.

Pardilla.

Santa Cruz de la Salceda.

#### *Vicaría de Pedraza.*

Arevalillo.

Muñoveros.

#### *Vicaría de Turégano.*

Turégano.

Veganzones.

#### *Vicaría de Fuentepelayo.*

Fuentepelayo.

Escalona.

Pinarnegrillo.

Mozoncillo.

Aldea del Rey.

Aguilafuente.

Sauquillo.

#### *Vicaría de San Medel.*

Escarabajosa.

Yanguas.

#### *Vicaría de Cuellar.*

Torregutierrez.

Moraleja.

Adrados.

Parroquias de Cuellar.

#### *Vicaría de Sepúlveda.*

Cabezuela.

Fuenterrebollo.

San Pedro de Gaillos.

#### *Vicaría de Nieva.*

Bernardos.

Nieva.

Miguelañez.

Armuña.

Marazuela.  
Marazoleja.

Paradinas.  
Miguel-Ibañez.

Segovia 29 de Setiembre de 1840.=El Presidente, *Vicente Sainz*.=*Juan Ruiz*, Secretario.

A fin de que los ganaderos puedan usar si les conviniere, de la facultad que les concede el artículo 3.º de la ley de 16 de Julio próximo pasado, para satisfacer en metálico los ganados y lanas del 4 por 100, ha fijado esta Junta, despues de tomados los conocimientos oportunos, los precios siguientes:

*Rs. vn.*

La arroba de lana Leonesa. . . . .	68
La id. Segoviana. . . . .	60
La de pearas. . . . .	44
La entrefina. . . . .	44
La id. parda. . . . .	52
La basta. . . . .	36
El cordero fino. . . . .	16
El basto. . . . .	12

Lo que se circula por medio del presente Boletín, para que así los contribuyentes como los señores párrocos y alcaldes, encargados de la recaudacion, lo tengan presente, y se sugeten á los precios designados remitiendo el metálico procedente de los pagos que se hagan á la depositaria de esta corporacion. Segovia 29 de Setiembre de 1840.=El presidente, *Vicente Sainz*.=*P. A. D. L. J., Juan Ruiz*, Secretario.

ANUNCIOS.

En la cantidad de 9600 rs. ha sido capitalizada por la Contaduría de Amortizacion, una huerta que en la ribera de S. Lorenzo, correspondió á Dominicos de la misma.

Tambien lo ha sido en la cantidad de 18866 reales otra huerta en el mismo barrio de S. Lorenzo, que correspondió á religiosas de S. Antonio el Real de la misma.

Por decreto del Sr. Intendente está señalado el dia 12 del presente, para el remate de la hacienda labranza que en término de Sto. Tomé del Puerto correspondió al priorato del mismo nombre, y hora de once á doce de su mañana.

El dia 13 del mismo y á la propia hora lo está el de la casa titulada de la Virgen, sita en Sta. María de Nieva y correspondió á los religissos del mismo pueblo.

Tambien lo está para el dia 14 del mismo mes y hora el de la casa que en esta ciudad, á las Cuatro Calles, correspondió á los Diminicos de Segovia.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecucion de la obra que ha de hacerse en una huerta que en esta ciudad correspondió al convento de Dominicos de la misma, acuda á la Contaduría de Amortizacion donde se hallará el pliego de condiciones, teniendo entendido se halla presupuestada dicha obra en 1324 rs., y que su remate se ha de celebrar el dia 15 del presente, á las once de su mañana en la casa Intendencia.

El dia 11 del corrienee mes de Octubre y hora de las once de su mañana, en la Contaduría de Amortizacion, se efectuarán los arrendamientos en subasta de los pastos de los términos del suprimido monasterio de Párraces, siguientes:

*Reales.*

El término de Sacramenia, bajo el tipo de. . . . .	1200
El término de Muñico, y casa de Caballero en. . . . .	1300
El id. de Giménagorda, por. . . . .	600
Los cuarteles de casa del Caballero y Muñomer, y los terrenos del encinar de este último por. . . . .	1800

Quien quisiere interesarse en dichos arrendamientos, acuda á la escribanía de Amortizacion, donde se hallarán los pliegos de condiciones.

Los ganaderos y demas personas, asi de esta Ciudad y Provincia como fuera de ella, que quisieren mejorar en la cuarta parte el remate celebrado de yerbas de invierno de los quintos Guijarro y Píngano Bajo en la dehesa de Alcudia, acudan que se admitirá, teniendo entendido que para el que corresponde, se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torreiglesias; su dotacion consiste 1100 rs. pagado de Propios, casa y leña de valde y la retribucion que se convenga con los padres de los niños; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francos de porte, advirtiendo que han de tener el título de la Direccion general de Estudios, y que su provision será el dia 11 del próximo mes de Noviembre.

El molino harinero titulado Carrascal, sito sobre las aguas del rio Piron, término del lugar de Carbonero el mayor, á cuyos propios pertenece, se saca á subasta en público remate su arrendamiento por el término de 4 años, que darán principio en 1º de Enero de 1841, y concluirá en fin de Diciembre de 1844: la persona que guste interesarse en dicho arrieno, se presentará en la casa Ayuntamiento del referido lugar á hacer sus proposiciones, teniendo entendido que su remate se celebrará el dia 20 del presente mes de Octubre, y que recaerá en el que entregue mayor número de trigo de buena calidad.

Cumplido en el dia de ayer el tercer trimestre del Boletin oficial de esta Provincia; se avisa á las Justicias de la misma, para que pasen á verificar su pago en todo el presente mes de Octubre; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se presentarán al Sr. Gefe político las listas de los que se hallen en descubierto, y tendrán que satisfacer por su morosidad cuatro reales mas por cada tercio que adeuden, segun está estipulado por contrata.

# DE LA REGENCIA

Y DE LA



## UN FOLLETO EN 8.º MARQUILLA.

Se vende en la Imprenta y Librería de los **SOBRINOS DE ESPINOSA**, á 2 reales.

### OTHON EL ARQUERO:

Novela escrita en francés por **ALEJANDRO DUMAS** y traducida al castellano; un tomo en 8.º menor ó diez y seisavo francés de poco mas de 200 páginas. Es el tomo primero de novelas extrangeras de las mas escogidas y modernas: su precio doce reales.

Se ha establecido en Madrid un Almacen central de libros, donde pueden acudir los amantes de la literatura, á proveerse de las obras, en todos los idiomas, que se han publicado hasta el dia y las que lo verifiquen en lo sucesivo: el Director de dicho establecimiento habiendo adquirido corresponsales en las Ciudades principales de España, se ha propuesto por este medio proporcionar á los que gusten interesarse en algunas obras el poderlo verificar con toda seguridad y prontitud, sea el que quiera el punto donde se publiquen; previniéndose que desde este dia se admiten encargos en esta Ciudad en la Imprenta y Librería de los **SOBRINOS DE ESPINOSA**, como corresponsales de aquel establecimiento.

### EL TEMPLO DE AMMON

Y

### LOS PITAGORICOS.

Novela literaria extractada de las memorias y viajes de un emigrado, por **D. DIEGO GONZALEZ ALONSO**. Su precio diez rs. en rústica.